

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán

Cuenta Pública 2018

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponomía

Significa abrazo refuerte o muy apretado por derivarse de las voces Tah, fuerte, reciamente y Meek contracción de meek abrazo. Se refiere también no solo a personas sino hasta ejecutar la acción con los animales.

Localización

El municipio de Tahmek se localiza en la región centro norte del estado. Está situado entre los paralelos 20° 51' y 20° 57' de latitud norte y los meridianos 89° 14' y 89° 18' de longitud oeste; posee una altura de 13 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Tahmek ocupa una superficie de 102.50 Km².

Población

El municipio de Tahmek cuenta con 3,641 personas de acuerdo con datos del INEGI en el Encuesta Intercensal 2015.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

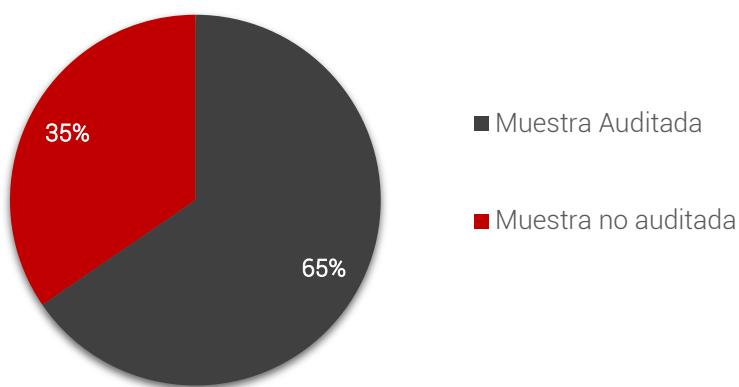
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	16,477.4 miles de pesos
Población objetivo	14,028.5 miles de pesos
Muestra auditada	9,182.3 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones, Recursos Propios; y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.

- Pruebas de control interno.
- Pruebas sustantivas.
- Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Angelina Susana Ruíz Romero
Milca Patricia Dzul Chulim
Georgina Alexandra Hurtado Gómez
Cinthya Isabel Tun Juárez

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 26 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas y 19 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo: Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.2 La entidad fiscalizada no acredító que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

2.1.4 No generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento del artículo 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1 No generó el reporte de endeudamiento neto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.) en incumplimiento del artículo 47 fracción II de la LGCG.

2.2.2 No generó el reporte de intereses de la deuda en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.) en incumplimiento del artículo 47 fracción III de la LGCG.

2.2.3 No generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento del artículo 46 fracción III inciso c de la LGCG.

2.2.4 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento del artículo 46 fracción III inciso b de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.2 No implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios en incumplimiento del artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento del artículo 63 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG.

2.5 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.5.5 No generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.6 No generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio en incumplimiento del artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, según el decreto 570/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados, no coinciden con lo que la entidad fiscalizada no procura la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso Recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	58.5	66.0	7.6
3.2	Derechos	122.6	9.6	-113.0
3.3	Productos	1.7	0.0	-1.7
3.4	Participaciones	18,085.4	11,712.4	-6,372.9
3.5	Aportaciones	7,100.6	4,689.3	-2,411.3
3.6	Convenios	4,000.0	0.0	-4,000.0
Total		29,368.7	16,477.4	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 6, 8, 9 y 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tahmek, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP) se detectaron diferencias; no proporcionó las Actas de Cabildo donde autorizan las modificaciones.

Observación número	Partida	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado, según Estado Analítico de Ejercicio Presupuestal (miles de pesos)	Importe pagado, según Estado Analítico de Ejercicio Presupuestal (miles de pesos)	Diferencias (miles de pesos)
4.1	1000	Servicios Personales	7,711.9	5,211.7	2,500.2
4.2	2000	Materiales y Suministro	2,351.8	2,322.5	29.3
4.3	3000	Servicios Generales	5,589.3	5,565.2	24.0
4.4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	2,831.1	2,831.1	0.0
4.5	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	64.0	64.0	0.0
4.6	6000	Inversión Pública	1,710.2	1,710.2	0.0
		Total	20,258.3	17,704.7	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS.

Transferencia de Recursos

Observación número 5.

Con la revisión de los oficios, acuerdos y convenios, se detectó que la entidad fiscalizada; no proporcionó documento mediante el cual notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas la apertura de la cuenta bancaria para la ministración de los recursos de Participaciones Federales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro; se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales (CDFI) de los ingresos recibidos por concepto de participaciones recibidas en el mes de diciembre del ejercicio 2018 por 1,050.3 miles de pesos.

Observación número	Mes del Fondo de Participación	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	Diciembre	I00080	03/12/2018	1,050.3
Total				1,050.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos en efectivo de recibos de nóminas por 89.1 miles de pesos en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2018; la entidad fiscalizada no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet CFDI de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	C00707	27/09/2018	4.0
7.2	C00707	27/09/2018	0.8
7.3	C00830	14/11/2018	0.4
7.4	C00830	14/11/2018	0.7
7.5	C00830	14/11/2018	0.5
7.6	C00830	14/11/2018	0.7
7.7	C00830	14/11/2018	0.4
7.8	C00830	14/11/2018	0.6
7.9	C00830	14/11/2018	3.0
7.10	C00830	14/11/2018	4.0
7.11	C00830	14/11/2018	0.4
7.12	C00830	14/11/2018	1.5
7.13	C00830	14/11/2018	0.8
7.14	C00830	14/11/2018	0.8
7.15	C00830	14/11/2018	0.4
7.16	C00847	30/11/2018	0.6
7.17	C00847	30/11/2018	0.7
7.18	C00847	30/11/2018	0.5
7.19	C00847	30/11/2018	0.7
7.20	C00847	30/11/2018	0.4
7.21	C00847	30/11/2018	0.8
7.22	C00847	30/11/2018	3.0
7.23	C00847	30/11/2018	4.0
7.24	C00847	30/11/2018	0.4
7.25	C00847	30/11/2018	1.5
7.26	C00847	30/11/2018	0.8
7.27	C00847	30/11/2018	0.8
7.28	C00847	30/11/2018	0.4

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.29	C00907	13/12/2018	0.2
7.30	C00907	13/12/2018	0.2
7.31	C00907	13/12/2018	0.1
7.32	C00907	13/12/2018	0.2
7.33	C00907	13/12/2018	0.1
7.34	C00907	13/12/2018	0.3
7.35	C00907	13/12/2018	1.7
7.36	C00907	13/12/2018	3.2
7.37	C00907	13/12/2018	0.2
7.38	C00907	13/12/2018	1.2
7.39	C00907	13/12/2018	0.6
7.40	C00907	13/12/2018	0.5
7.41	C00907	13/12/2018	0.1
7.42	C00910	14/12/2018	0.6
7.43	C00910	14/12/2018	0.7
7.44	C00910	14/12/2018	0.5
7.45	C00910	14/12/2018	0.7
7.46	C00910	14/12/2018	0.4
7.47	C00910	14/12/2018	4.0
7.48	C00910	14/12/2018	0.4
7.49	C00910	14/12/2018	1.5
7.50	C00910	14/12/2018	0.8
7.51	C00910	14/12/2018	5.0
7.52	C00910	14/12/2018	5.0
7.53	C00910	14/12/2018	0.8
7.54	C00910	14/12/2018	0.4
7.55	C00924	28/12/2018	0.6
7.56	C00924	28/12/2018	0.7
7.57	C00924	28/12/2018	0.5
7.58	C00924	28/12/2018	0.7
7.59	C00924	28/12/2018	0.4
7.60	C00924	28/12/2018	0.8
7.61	C00924	28/12/2018	3.5
7.62	C00924	28/12/2018	4.0
7.63	C00924	28/12/2018	0.4
7.64	C00924	28/12/2018	1.5
7.65	C00924	28/12/2018	0.8
7.66	C00924	28/12/2018	0.4
7.67	C00924	28/12/2018	5.0
7.68	C00924	28/12/2018	5.0
7.69	C00924	28/12/2018	0.8
7.70	C00924	28/12/2018	0.4
7.71	C00924	28/12/2018	0.4
Total			89.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria proporcionada, se detectaron pagos de nómina en efectivo por 3.4 miles de pesos de los cuales los importes pagados y puestos no se encuentran especificados ni autorizados en el tabulador de sueldos y puestos.

Observación número	Póliza	Fecha	Puesto	Importe (miles de pesos)
8.1	C00690	12/09/2018	Auxiliar	0.5
8.2	C00690	12/09/2018	Cocinera	0.6
8.3	C00707	27/09/2018	Barrendero	0.6
8.4	C00707	27/09/2018	Auxiliar	0.5
8.5	C00707	27/09/2018	Auxiliar	0.8
8.6	C00830	14/11/2018	Auxiliar	0.4
Total				3.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121, 124 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria proporcionada, se detectaron diferencias en pagos de nómina en efectivo por 12.2 miles de pesos por cantidades diferentes a las autorizadas en el tabulador de sueldos y puestos autorizado en acta de cabildo.

Obs número	Póliza	Fecha	Puesto	Importe pagado (miles de pesos)	Importe autorizado (miles de pesos)	Importe Observado (miles de pesos)
9.1	C00690	12/09/2018	Auxiliar b	0.9	0.8	0.1
9.2	C00690	12/09/2018	Aseo e	0.5	0.3	0.2
9.3	C00690	12/09/2018	Supervisor	1.8	1.7	0.1
9.4	C00690	12/09/2018	Auxiliar b	0.5	0.4	0.1
9.5	C00690	12/09/2018	Auxiliar b	0.5	0.4	0.1
9.6	C00690	12/09/2018	Limpieza	0.5	0.4	0.1
9.7	C00690	12/09/2018	Deportes c	0.7	0.6	0.1
9.8	C00690	12/09/2018	Auxiliar b	3.9	3.6	0.3
9.9	C00690	12/09/2018	Cimay b	1.3	0.8	0.5
9.10	C00690	12/09/2018	Secretaria	0.9	0.8	0.1
9.11	C00690	12/09/2018	Cimay e	0.3	0.4	0.1
9.12	C00707	27/09/2018	Auxiliar b	0.9	0.8	0.1
9.13	C00707	27/09/2018	Aseo e	0.5	0.3	0.2
9.14	C00707	27/09/2018	Supervisor	1.8	1.7	0.1
9.15	C00707	27/09/2018	Auxiliar b	0.5	0.4	0.1
9.16	C00707	27/09/2018	Auxiliar b	0.5	0.4	0.1
9.17	C00707	27/09/2018	Limpieza	0.5	0.4	0.1
9.18	C00707	27/09/2018	Auxiliar b	3.9	3.6	0.3
9.19	C00707	27/09/2018	Cimay b	1.3	0.8	0.5
9.20	C00830	14/11/2018	Jefe de chapeadores	1.6	1.4	0.2
9.21	C00830	14/11/2018	Chapeadores b	1.0	0.8	0.2
9.22	C00830	14/11/2018	Chapeadores b	1.0	0.8	0.2
9.23	C00830	14/11/2018	Chapeadores b	1.0	0.8	0.2
9.24	C00830	14/11/2018	Chapeadores b	1.0	0.8	0.2
9.25	C00830	14/11/2018	Chapeadores b	1.0	0.8	0.2
9.26	C00830	14/11/2018	Chapeadores c	1.0	0.8	0.2
9.27	C00830	14/11/2018	Chapeadores a	1.0	0.9	0.1

Obs número	Póliza	Fecha	Puesto	Importe pagado (miles de pesos)	Importe autorizado (miles de pesos)	Importe Observado (miles de pesos)
9.28	C00830	14/11/2018	Supervisor	1.7	1.5	0.2
9.29	C00830	14/11/2018	Directora	3.8	3.0	0.8
9.30	C00830	14/11/2018	Deportes a	1.4	1.0	0.4
9.31	C00830	14/11/2018	Cultura	1.5	1.4	0.1
9.32	C00830	14/11/2018	Aux cultura a	1.6	1.5	0.1
9.33	C00830	14/11/2018	Aux cultura c	0.8	0.7	0.1
9.34	C00830	14/11/2018	Cimay c	0.7	0.6	0.1
9.35	C00847	30/11/2018	Regidor	4.5	4.0	0.5
9.36	C00847	30/11/2018	Enlace	1.4	1.2	0.2
9.37	C00847	30/11/2018	Auxiliar b	1.4	1.2	0.2
9.38	C00847	30/11/2018	Deportes a	1.1	1.0	0.1
9.39	C00847	30/11/2018	Aux cultura a	1.8	1.5	0.3
9.40	C00847	30/11/2018	Juez de paz	2.3	2.0	0.3
9.41	C00847	30/11/2018	Director	4.4	4.0	0.4
9.42	C00847	30/11/2018	Chofer b	1.5	1.4	0.1
9.43	C00910	14/12/2018	Regidor	4.5	4.0	0.5
9.44	C00910	14/12/2018	Auxiliar	2.0	1.8	0.2
9.45	C00910	14/12/2018	Supervisor	1.8	1.5	0.3
9.46	C00910	14/12/2018	Enlace	1.5	1.2	0.3
9.47	C00910	14/12/2018	Juez de paz	2.3	2.0	0.3
9.48	C00910	14/12/2018	Asesor	3.5	3.0	0.5
9.49	C00924	28/12/2018	Regidor	4.5	4.0	0.5
9.50	C00924	28/12/2018	Enlace	1.5	1.2	0.3
9.51	C00924	28/12/2018	Juez de paz	2.3	2.0	0.3
9.52	C00924	28/12/2018	Policia	2.3	2.0	0.3
9.53	C00924	28/12/2018	Policia	2.3	2.0	0.3
Total				88.6	76.4	12.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121, 124 párrafo primero, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 74.6 miles de pesos en el mes de diciembre de 2018, por concepto de "Gastos de Orden social y cultural G. Corriente"(SIC); en la cual la representación impresa del comprobante fiscal (CFDI) validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentra cancelada; no proporcionó comprobante fiscal vigente o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C00906	13/12/2018	74.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor [REDACTED] por 1,091.0 miles de pesos en el mes de agosto de 2018, por conceptos que se señalan en el cuadro; la entidad

fiscalizada no proporcionó cotizaciones con proveedores, pedido, contrato o convenio en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, evidencia documental (entregables del servicio o bien recibido), autorización de cabildo, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; no pasa desapercibido que se aprecia un pago efectuado en dos ocasiones ya que en las pólizas D00065 y D00068 se pagaron "La elaboración del tercer informe" cuyo monto es exactamente el mismo.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
11.1	D00030	31/08/2018	Servicio de entrega-recepción, prov. [REDACTED], fact. A-4589, fecha: 23-08-2018	75.4
11.2	D00031	31/08/2018	Servicio de asesoría de obra pública por 5 meses, prov. [REDACTED], fact. A-4588, fecha: 23-08-2018	84.1
11.3	D00032	31/08/2018	Compra de fuegos pirotécnicos fact. A-4586, fecha: 23-08-2018	78.3
11.3	D00033	31/08/2018	Compra de material Eléctrico y electrónico.	76.3
11.4	D00035	31/08/2018	Arrendamiento de equipo de sonido y escenografía fact. A-4582, fecha: 23-08-2018	60.3
11.5	D00065	31/08/2018	Elaboración del tercer informe fact. A-4652, fecha: 30-8-2018	273.9
11.6	D00066	31/08/2018	Compra de fuegos pirotécnicos fact. A-4653, fecha: 30-8-2018	84.4
11.7	D00067	31/08/2018	Compra de fuegos pirotécnicos fact. A-4657, fecha: 30-8-2018	84.4
11.8	D00068	31/08/2018	Elaboración de tercer informe y desmonte fact. A-4659, fecha: 30-8-2018	273.9
Total				1,091.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 fracción II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta, registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 208.1 miles de pesos en el mes de julio de 2018, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente"(SIC) y "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente,"(SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó contrato o convenio en que se establezcan el concepto, objeto, condiciones y forma de pago del servicio, cotizaciones con proveedores, evidencia documental de los trabajos (entregables del servicio) ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	D00015	31/07/2018	95.1
12.2	D00016	31/07/2018	60.8
12.3	D00017	31/07/2018	52.2
Total			208.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 fracción II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta, registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 48.0 miles de pesos en los meses de marzo y julio de 2018, por concepto de "Combustibles." (SIC) mismos que se encuentran registrados en participaciones federales pero fueron pagadas con recursos del Fondo de Participaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN); la entidad fiscalizada proporcionó bitácora en blanco sin dato alguno que permita determinar el consumo de combustible en relación con los kilómetros recorridos, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	C00136	01/03/2018	10.6
13.2	C00578	03/07/2018	8.9
13.3	C00579	03/07/2018	8.3
13.4	C00580	03/07/2018	12.5
13.5	C00582	03/07/2018	7.7
Total			48.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

Con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta, registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 112.6 miles de pesos en los meses de junio, julio y agosto de 2018, por concepto de "Compra de insumos para la elaboración de alimentos en el municipio" (SIC) y

"Comprobación de Gastos pendientes"; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato o convenio de los servicios prestados, solicitud, pedido, evidencia documental (entregable del bien recibido), que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	C00477	04/06/2018	6.7
14.2	C00477	04/06/2018	2.0
14.3	C00477	04/06/2018	0.6
14.4	C00477	04/06/2018	2.5
14.5	D00022	31/07/2018	52.2
14.6	D00041	31/08/2018	48.7
Total			112.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 fracción II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

Con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta, registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 125.6 miles de pesos en el mes de agosto de 2018 por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Materiales de Seguridad Pública"(SIC) "Material eléctrico y electrónico"(SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó cotizaciones con proveedores, pedido, contrato o convenio, evidencia documental (entregables del servicio o bien recibidos), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto o

en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.1	D00039	31/08/2018	33.4
15.2	D00073	31/08/2018	52.2
15.3	D00075	31/08/2018	40.0
Total			125.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 fracción II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 394.5 miles de pesos en el mes de agosto de 2018, por concepto "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente", "servicio de escaneo y consultoría de expedientes de obra ", "impermeabilización de techos," "servicio de pintura" y "mantenimientos técnicos."; la entidad fiscalizada no proporcionó cotizaciones con proveedores, pedido, contrato o convenio, evidencia documental (entregables del servicio o bien recibidos), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	D00037	31/08/2018	60.9
16.2	D00038	31/08/2018	153.1
16.3	D00058	31/08/2018	62.9
16.4	D00060	31/08/2018	40.6
16.5	D00061	31/08/2018	58.0
16.6	D00062	31/08/2018	19.0
Total			394.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 fracción II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta, registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 611.2 miles de pesos en el mes de agosto de 2018, por conceptos que se señalan en el cuadro, la entidad fiscalizada no proporcionó cotizaciones con proveedores, pedido, contrato o convenio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni evidencia de los bienes o servicios proporcionados (entregables) que justifiquen el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
17.1	D00042	31/08/2018	Compra de bolsas para la basura	14.2
17.2	D00043	31/08/2018	Compra de cartuchos de tinta y hojas en blanco	21.7

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
17.3	D00044	31/08/2018	Prov. [REDACTED], fact. A-153, fecha: 23-8-2018, servicio de copias y engargolados	29.7
17.4	D00076	31/08/2018	Compra de papelería	28.0
17.5	D00077	31/08/2018	Compra de papelería	28.5
17.6	D00078	31/08/2018	Compra de papelería	1.8
17.7	D00079	31/08/2018	Prov. [REDACTED], fact. A-202, fecha: 30-8-2018, servicio de digitalización de libros de la cuenta pública y obra pública	51.2
17.8	D00080	31/08/2018	Prov. [REDACTED], fact. A-203, fecha: 30-8-2018, servicio de fotocopiado de libros de la cuenta pública y obra pública	70.4
17.9	D00081	31/08/2018	Prov. [REDACTED], fact. A-204, fecha: 30-8-2018, mantenimiento de copiadora, computadora y limpieza de pantallas	38.0
17.10	D00082	31/08/2018	Prov. [REDACTED], fact. A-205, fecha: 30-8-2018, mantenimiento de lote de computadoras e impresoras	69.0
17.11	D00083	31/08/2018	Prov. [REDACTED], fact. A-207, fecha: 30-8-2018, servicio de copiado y escaneo digital	26.7
17.12	D00084	31/08/2018	Compra de papelería	14.0
17.13	D00085	31/08/2018	Prov. [REDACTED], fact. A-209, fecha: 30-8-2018, servicios de escaneo digital	60.9
17.14	D00086	31/08/2018	Prov. [REDACTED], fact. A-210, fecha: 30-8-2018, mantenimiento de multifuncional, computadoras e impresoras	30.2
17.15	D00087	31/08/2018	Compra de papelería	5.0
17.16	D00088	31/08/2018	Compra de papelería	10.0
17.17	D00089	31/08/2018	Compra de papelería	23.1
17.18	D00090	31/08/2018	Compra de papelería	44.5
17.19	D00091	31/08/2018	Compra de papelería	44.5
Total				611.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

Con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta, registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 630.5 miles de pesos en el mes de agosto de 2018 con el Fondo de Participaciones al proveedor [REDACTED], por conceptos que se señala en el cuadro; la entidad fiscalizada no proporcionó cotizaciones con proveedores, pedido, contrato o convenio en que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni evidencia documental (entregable de los servicios proporcionados) que justifiquen el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs Número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.1	D00045	31/08/2018	Servicio de asesoría y consultoría de expedientes de obra fact. A-4109, fecha: 23-8-2018,	60.3
18.2	D00046	31/08/2018	Servicio impresión de lonas fact. A-4108, fecha: 23-8-2018	27.0
18.3	D00048	31/08/2018	Renta de carpas y tarimas fact. A-4217, fecha: 30-8-2018,	22.0
18.4	D00049	31/08/2018	Servicio de publicidad fact. A-4218, fecha: 30-8-2018	15.5
18.5	D00050	31/08/2018	Campaña publicitaria en medios electrónicos fact. A-4219, fecha: 30-8-2018,	88.7
18.6	D00051	31/08/2018	Servicio de publicidad fact. A-4220, fecha: 30-8-2018,	148.5
18.7	D00052	31/08/2018	Servicio de coordinación de eventos, maestro de ceremonia, renta de tarima, decoración y renta de escenario fact. A-4221, fecha: 30-8-2018,	51.6
18.8	D00053	31/08/2018	Renta de audio, microfonía y consola digital fact. A-4222, fecha: 30-8-2018	46.2
18.9	D00054	31/08/2018	Servicio de impresión de lonas fact. A-4223, fecha: 30-8-2018,	36.4
18.10	D00055	31/08/2018	Servicio de impresión de lonas fact. A-4243, fecha: 30-8-2018,	36.4
18.11	D00056	31/08/2018	Renta de equipo de sonido y bocinas fact. A-4244, fecha: 30-8-2018,	46.2

Obs Número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.12	D00057	31/08/2018	Servicio de ceremonia, suministro de tarimas, renta de escenario y servicio de decoración fact. A-4245, fecha: 30-8-2018,	51.6
			Total	630.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 fracción II, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 19.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de seguridad social, detalles de movimientos bancarios; se detectó que no realizó ni registró en contabilidad las retenciones de cuotas al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) por concepto de sueldos y salarios por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 45 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; 14 y 105 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF).

Transferencia de Recursos

Observación número 21.

Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada realizó retiro de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2018, por medio de cheques por un importe de 282.0 miles de pesos y posteriormente los registró como traspasos a la cuenta contable 1111-01-07 de "Caja forta 2018" (SIC); lo que no permitió identificar el destino y correcta aplicación de los recursos.

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta	Importe (miles de pesos)
21.1	E00014	01/03/2018	1111-01-07	4.1
21.2	C00381	03/05/2018	1111-01-07	189.6
21.3	C00466	04/06/2018	1111-01-07	6.9
21.4	C00583	03/07/2018	1111-01-07	0.3

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta	Importe (miles de pesos)
21.5	E00070	01/08/2018	1111-01-07	81.2
Total				282.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

Con la revisión de los oficios, acuerdos y convenios, se detectó que la entidad fiscalizada; no proporcionó documento mediante el cual notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas la apertura de la cuenta bancaria para la ministración de los recursos del FORTAMUN-DF durante el periodo de enero a agosto de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 23.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro; se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales (CDFI) por 373.4 miles de pesos de los ingresos recibidos por concepto de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del distrito Federal recibidas en el mes de diciembre del ejercicio 2018.

Observación número	Mes del Fondo	Póliza	Fecha Póliza	Importe (miles de pesos)
23.1	Noviembre			186.7
	Diciembre	100085	03/12/2018	186.7
Total				373.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos**Observación número 24.**

La entidad fiscalizada proporcionó evidencia del reporte correspondiente al cuarto trimestre registrado en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) durante el ejercicio 2018, sin embargo no permitió verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, adicionalmente no se pudo verificar la calidad y congruencia de la información contenida en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y

de Avance Financiero, ni que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

La entidad fiscalizada no acreditó que dispuso en 2018 de un Programa de Evaluaciones del desempeño y que lo publicó en su página de internet.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

La entidad fiscalizada no hizo del conocimiento de sus habitantes mediante su página internet, el monto de los recursos recibidos FORTAMUN-DF 2018; los montos ejercidos, las acciones, las metas alcanzadas, así como los resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 apartado b fracción II incisos a y c, y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

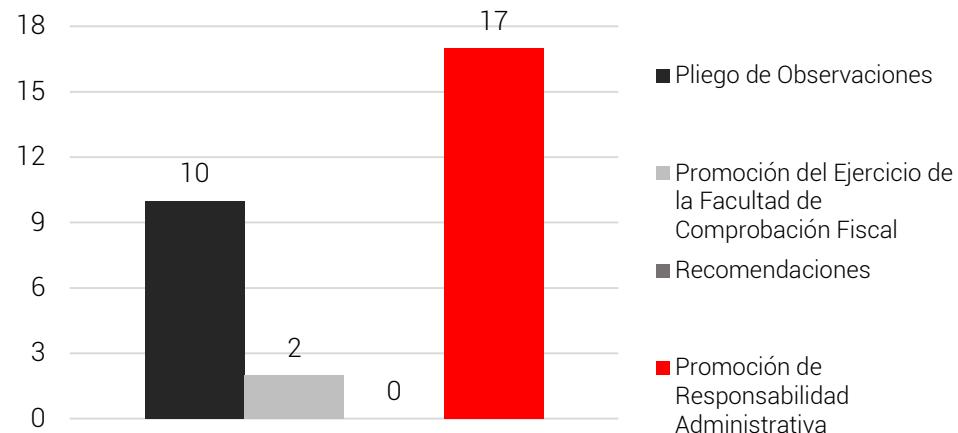
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o	No aplica	Solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observación y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observación y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observación y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observación y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observación y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observación y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observación y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observación y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observación y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 26 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Possible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 3,876.9 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada,

pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del

manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".